

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 1942

NUMERO 8784

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 342, 343, 344 y 345 de 7 de Abril de 1942 por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 178 de 26 de Marzo de 1942 por el cual se hace un nombramiento.
Decreto No 179 de 31 de Marzo de 1942 por el cual se modifica el artículo de una Ley.
Decreto No 180 de 31 de Marzo de 1942 por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento.
Decreto No 181 de 31 de Marzo de 1942 por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto No 182 de 7 de Abril de 1942 por el cual se dictan medidas sobre radio-operadores.
Decreto No 183 de 7 de Abril de 1942 por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto No 184 de 7 de Abril de 1942 por el cual se declara insubsistente un nombramiento.
Decreto No 185 de 7 de Abril de 1942 por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No 239 de 26 de Marzo de 1942 por la cual se niega una petición.
Resoluciones Nos. 240, 241, 242 y 243 de 26 de Marzo de 1942 por las cuales se conceden unos permisos.

Resolución No 244 de 19 de Abril de 1942 por la cual se concede un permiso.
Resolución No 1006 de 27 de Marzo de 1942 por el cual se concede una facultad.
Resolución No 1007 de 30 de Marzo de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.
Resolución No 1008 de 30 de Marzo de 1942 por el cual se concede una licencia.
Resoluciones Nos. 1009 y 1010 de 31 de Marzo de 1942 por las cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución No 1011 de 31 de Marzo de 1942 por el cual se acepta una renuncia.
Resolución No 1018 de 2 de Abril de 1942 por el cual se autoriza el pago de una cuenta.
Resolución No 1019 de 6 de Abril de 1942 por el cual se autoriza el pago de unas indemnizaciones.
Resoluciones Nos. 1020, 1021 y 1022 de 6 de Abril de 1942 por las cuales se conceden unas vacaciones.

Sección: Marina Mercante

Resolución No 346 de 28 de Marzo de 1942 por la cual se nacionaliza una nave.
Resoluciones Nos. 347 y 348 de 2 de Abril de 1942 por las cuales se cancelan las inscripciones de unas naves.
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 342

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 342.—Panamá, 7 de Abril de 1942.

El Defensor de Oficio del Circuito de Los Santos, solicita a nombre de Constantino González, panameño, portador de la cédula de identidad personal No 39-578, reo del delito de lesiones personales, quien cumple pena de seis meses y veinte días de reclusión en la Cárcel de Las Tablas, que le impuso el Juez del Circuito de Los Santos, en sentencia proferida con fecha 2 de marzo de este año, que se le conceda la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Concederle a Constantino González, la libertad condicional, siendo entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 343

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 343.—Panamá, 7 de Abril de 1942.

Armando Romel, panameño, de 15 años de edad, reo del delito de hurto, quien cumple pena de dos meses y veinte días de arresto en la Cárcel del Circuito de Colón, que le impuso el Juez Tercero Municipal de ese mismo Circuito, en sentencia proferida con fecha 4 de marzo del año en curso, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han llenado las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Concederle a Armando Romel, la libertad condicional siendo entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 344

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Segunda.—Resuelto número 344.—Panamá, 7 de Abril de 1942.

Waldino Zapata, panameño, de 19 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de Homicidio quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de siete años y seis meses de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 12 de julio de 1937, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle a Waldino Zapata la libertad condicional, siendo entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 345

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 345.—Panamá, 7 de Abril de 1942.

Rubén Sánchez o Santiago Rodríguez, ecuatoriano, de 29 años de edad, soltero, mecánico, reo del delito de hurto, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de diecinueve meses y quince días que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 30 de junio de 1941, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Concederle a Rubén Sánchez o Santiago Rodríguez, la libertad condicional, siendo entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. QUIROS Y Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 178 (DE 26 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se nombran Auditores Provinciales.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a Darío Delgado V., a Enrique Castrellón, a Miguel Cedeño y a Abel Pérez Angulo, Auditores Provinciales en Chiriquí, Veraguas, Coclé y Los Santos, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 185 (DE 7 DE ABRIL DE 1942)

Por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señora Concepción Echevers de Ramos, Oficial de 2ª Categoría del Departamento de Contabilidad de la Contraloría General de la República, en reemplazo de la señorita María del Carmen Rábago, quien renunció el puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

MODIFICASE UN ARTICULO

DECRETO NUMERO 179 (DE 31 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se modifica el Artículo 17 de la Ley 58 de 1941.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 58 de 1941 dispuso en el Artículo 17 que los Ayuntamientos Provinciales destinarán el 10% de sus rentas generales para atender a los gastos de las obras generales de salubridad en sus respectivas Provincias;

Que esa misma disposición faculta al Poder Ejecutivo para aumentar o disminuir estas cuotas según las necesidades de los respectivos Ayuntamientos y sus capacidades económicas; y,

Que el Poder Ejecutivo juzga que en la actualidad es excesivo el porcentaje señalado a los Ayuntamientos de Panamá y Colón.

DECRETA:

Artículo único. Redúcese al tres por ciento (3%) la suma que los Ayuntamientos Provinciales de Panamá y Colón deben destinar para aten-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y (Imprenta Nacional—Calle 1)
1064-J.—Apartado Postal N° 12. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 29.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

der a los gastos de las obras generales de salubridad en sus respectivas Provincias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CREASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 180
(DE 31 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un puesto de Auditor en el Departamento de Auditoría de la Contraloría General de la República.

Artículo 2º Nómbrase a Modoaldo G. Centella, Auditor en el Departamento de Auditoría de la Contraloría General de la República.

Parágrafo.—El sueldo que devengará el señor Centella, será imputado a la partida de imprevistos de la Contraloría General.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

DESTITUCIONES

DECRETO NUMERO 181
(DE 31 DE MARZO DE 1942)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Esteban Argüelles, como Chofer de 3ª Categoría del Almacén General del Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 183
(DE 7 DE ABRIL DE 1942)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Carlos Montenegro López como Sub-Director del Impuesto sobre la Renta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

DECRETO NUMERO 184
(DE 7 DE ABRIL DE 1942)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento recaído en Carlos Vallarino como Inspector de 3ª categoría de Rentas Internas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

DICTANSE MEDIDAS SOBRE RADIO-OPERADORES

DECRETO NUMERO 182
(DE 7 DE ABRIL DE 1942)

Por el cual se dictan medidas relacionadas con los Radio-operadores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y especialmente de las que le concede el Art. 3º de la Ley 104 de 1941,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente Decreto, queda estrictamente prohibido ejercer las funciones de Radio-operador a bordo de las naves nacionales, a toda persona enemiga de las Naciones Unidas en guerra contra las Potencias del Eje.

Artículo 2º El Ministerio de Hacienda y Tesoro ordenará la cancelación de todas las licencias o certificados de idoneidad que se hayan expedido para ejercer la profesión de Radio-operador a bordo de las naves panameñas, a todas las

personas que se encuentren en las condiciones a-
ludidas en el artículo 1º de este Decreto.

Artículo 3º Los Capitanes y propietarios de las naves serán individualmente responsables por la violación de las disposiciones que aquí se establecen e incurrirán en sendas multas de B. 100.00 a B. 500.00, cuyo pago afectará la nave respectiva. Estas penas serán impuestas por los Inspectores de Puerto de la República, y por los Consules de Panamá en el exterior, con apelación ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 4º No se dará zarpe en los puertos bajo jurisdicción panameña a nave nacional que tenga a su servicio como operador de radio, a personas comprendidas en la prohibición anterior.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

NEGASE PETICION

RESOLUCION NUMERO 239

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 239.—Panamá, 26 de Marzo de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Eladia Pérez viuda de Batista expone en su memorial del 20 de Octubre pasado, que está en mora en el pago del impuesto sobre sus inmuebles conocidos con los nombres El Nispero (o El Clavellinal) y La Leonera (o Loma de Gallo);

Que como consecuencia de su situación económica no está en condiciones de pagar la suma adeudada por tal concepto, y

Que pide se le conceda la rebaja de un cincuenta por ciento del valor de los impuestos atrasados, apoyándose en lo que dispone la Ley 76 de 1941, artículo 43,

RESUELVE:

Negar lo pedido por haber expirado el día 20 de Septiembre el término de 90 días durante los cuales se facultaban estos arreglos.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 240.—Panamá, 26 de Marzo de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio Marciaga Trejos se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso

so para importar cinco mil (5000) gallinas para el consumo local;

Que el Presidente de la República está autorizado mediante la Ley 90 de 1941 para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad, para el abaratamiento del costo de la vida;

Que la gallina criolla, de mayor consumo en el país, está aforada en el Grupo 6, numeral 18 de la Ley 69 de 1934, con cincuenta centésimos por cabeza y la rebaja de este gravamen determinaría un precio de venta más bajo,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor Horacio Marciaga Trejos para importar al país cinco mil (5000) gallinas del Grupo 6, numeral 18 del Arancel, mediante el pago de B. 0.05 por cada animal, en concepto de derechos de importación;

Estas gallinas no podrán ser vendidas al consumidor, ni por él ni por los revendedores, a un precio que exceda de B. 1.80 cada una;

El señor Marciaga Trejos queda obligado a informar a este Ministerio sobre la introducción de estas gallinas, tan pronto sean recibidas, y con indicación de la cantidad recibida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 241

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 241.—Panamá, 26 de Marzo de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domiluis Campodónico se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para importar cinco mil (5000) gallinas para el consumo local;

Que el Presidente de la República está autorizado mediante la Ley 90 de 1941 para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad, para el abaratamiento del costo de la vida;

Que la gallina criolla, de mayor consumo en el país, está aforada en el Grupo 6, numeral 18 de la Ley 69 de 1934, con cincuenta centésimos por cabeza y la rebaja de este gravamen determinaría un precio de venta más bajo,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor Domiluis Campodónico para importar al país cinco mil (5000) gallinas del Grupo 6, numeral 18 del Arancel, mediante el pago de B. 0.05 por cada animal, en concepto de derechos de importación;

Estas gallinas no podrán ser vendidas al consumidor, ni por él ni por los revendedores, a un precio que exceda de B. 1.80 cada una;

El señor Campodónico queda obligado a informar a este Ministerio sobre la introducción de estas gallinas, tan pronto sean recibidas, y con indicación de la cantidad recibida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 242.—Panamá, 26 de Marzo de 1942.

El Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel E. Navarrete se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para importar cinco mil (5000) gallinas para el consumo local;

Que el Presidente de la República está autorizado mediante la Ley 90 de 1941 para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad, para el abaratamiento del costo de la vida;

Que la gallina, criolla, de mayor consumo en el país, está aforada en el Grupo 6, numeral 18 de la Ley 69 de 1934, por cincuenta centésimos por cabeza y la rebaja de este gravamen determinaría un precio de venta más bajo,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor Miguel E. Navarrete para importar al país cinco mil (5000) gallinas del Grupo 6, numeral 18 del Arancel, mediante el pago de B. 0.05 por cada animal, en concepto de derechos de importación;

Estas gallinas no podrán ser vendidas al consumidor, ni por él ni por los revendedores, a un precio que exceda de B. 1.80 cada una;

El señor Navarrete queda obligado a informar a este Ministerio sobre la introducción de estas gallinas, tan pronto sean recibidas, y con indicación de la cantidad recibida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 243.—Panamá, 26 de Marzo de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el señor Diego de Sedas se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de permiso para importar cinco mil gallinas procedentes de Costa Rica, para el consumo local;

Que la gallina es un artículo de primera necesidad de gran consumo en Panamá y en la actualidad ha adquirido precios prohibitivos;

Que el Presidente de la República está autorizado mediante la Ley 90 de 1941 para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad, para el abaratamiento del costo de la vida;

Que la gallina criolla, de mayor consumo en el país, está aforada en el Grupo 6, numeral 18 de la Ley 69 de 1934 con cincuenta centésimos por cabeza y la rebaja de este gravamen determinaría un precio de venta más bajo, y

Que con la cantidad solicitada por el señor de Sedas se excede el cupo acordado por el Ejecutivo para los fines de la rebaja del arancel,

RESUELVE:

Concédese permiso al señor de Sedas para importar al país sólo mil quinientas (1500) gallinas del Grupo 6, numeral 18 del Arancel, mediante el pago de Bl. 0.05 por cada animal, en concepto de derechos de importación;

Estas gallinas no podrán ser vendidas al consumidor, ni por él ni por los revendedores, a un precio que exceda de Bl. 1.80 cada una;

El señor de Sedas queda obligado a informar a este Ministerio sobre la introducción de estas gallinas, tan pronto sean recibidas, y con indicación de la cantidad recibida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 244.—Panamá, 1° de Abril de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que la señora María de la Espriella de Muller, en representación de la Compañía Industrial y Comercial, S. A., solicita permiso para importar al país, libre de gravamen, cuatro mil latas de pulpa de tomates de cinco galones cada lata para las labores industriales de la Fábrica "La Gladiola", perteneciente ésta a la razón a cuyo nombre se solicita.

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, consideró la solicitud de esta empresa y exoneró de los derechos de importación correspondientes al pedido de cuatro mil latas de pulpa aludido.

Que esta medida en favor de la empresa no debe considerarse como un precedente que obligue al Gobierno a acceder a cuanta solicitud idéntica se le formule en el futuro,

RESUELVE:

Concédese permiso a la Cía. Industrial y Comercial, S. A., para importar al país, libre de los derechos de importación, cuatro mil latas de pulpa de tomate, de a cinco galones cada una y para el uso de la Fábrica "La Gladiola", sin perjuicio de que la empresa compre todo el tomate que se le ofrezca al precio de plaza.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE FACULTAD

RESUELTO NUMERO 1006

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto N° 1006. Panamá, Marzo 27 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 130 de 19 de Diciembre

de 1941, se creó el cargo de Asistente del Secretario de este Ministerio;

Que en casos de faltas temporales del Secretario, se hacen necesarios los servicios de otro empleado para la firma y autorización de correspondencia, requisiciones, órdenes de compra, planillas, cuentas y exoneraciones,

RESUELVE:

Facúltase al Asistente del Secretario del Ministerio para que firme y autorice la correspondencia, requisiciones, órdenes de compra, planillas, cuentas y exoneraciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 1007

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 1007.—Panamá, 30 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodrigo Guillén, Cadenero de 1ª Categoría de la Sección 2ª de Hacienda, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Rodrigo Guillén, Cadenero de 1ª Categoría, de la Sección 2ª de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 1008

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 1008 Panamá, 30 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esilda de Herrera, Examinadora de la Sección Consular-Comercial y de Estadística de la Contraloría General de la República, ha solicitado licencia de 90 días sin derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 807,

RESUELVE:

Conceder a la señora Esilda de Herrera, Examinadora de la Sección Consular-Comercial y de Estadística de la Contraloría General de la República, licencia de 90 días sin derecho a sueldo de acuerdo con lo establecido por el artículo 807 del Código Administrativo, y nómbrase en su reemplazo interinamente a la señorita Clotilde Acosta.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 1009

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1009.—Panamá, 31 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Carmen Casís, Ayudante del Recaudador General de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Carmen Casís, Ayudante del Recaudador General de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 1010

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1010.—Panamá, 31 de Marzo de 1942

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Constantino Villalaz C., Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder al señor Constantino Villalaz, Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 1011

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1011.—Panamá, 31 de Marzo de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Jaramillo presentó renuncia del cargo de Ayudante del Muelle Fiscal de Aguadulce con fecha 26 de los corrientes,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Raúl Jaramillo, del cargo de Ayudante del Muelle Fiscal de Aguadulce, a partir de la fecha en que fue presentada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 1018

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1018.—Panamá, 2 de Abril de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Tesorero Provincial de Los Santos ha formulado cuenta contra el Tesoro Nacional por la suma de mil seiscientos treinta y nueve balboas con doce centésimos (B. 1639,12);

Que esa suma, como un crédito a favor del Municipio de Tonosí ha pasado a formar parte de la Hacienda Provincial de Los Santos por mandato legal, y

Que de acuerdo con la documentación adjunta a la cuenta esa suma pasó a los fondos comunes del Estado,

RESUELVE:

Autorizar el pago de la cuenta formulada por el Tesorero del Ayuntamiento Provincial de Los Santos por B. 1639,12;

Autorizar el registro de dicha cuenta y envío a la Contraloría General de la República, para su verificación y aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 1019

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1019.—Panamá, 6 de Abril de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha consignado a favor del Gobierno de Panamá la suma de veintinueve mil quinientos sesenta y un balboas con veinticinco centésimos (B. 21.561,25), para indemnizar a los moradores del Corregimiento de Río Hato (Antón), de los perjuicios ocasionados con la ocupación de sus propiedades para fines militares;

Que ya han sido atendidas muchas de las reclamaciones presentadas por esos moradores ante el Gobierno de Panamá, y

Que en la verificación de los perjuicios mencionados se han ocasionado algunos gastos,

RESUELVE:

Autorizar el pago de las indemnizaciones ya reconocidas a los moradores de Río Hato y que ascienden a la suma de diez y ocho mil cuatrocientos balboas con ochenta centésimos (B. 18.400,80);

Autorizar, igualmente, el pago de setecientos quince balboas (B. 715,00) por los gastos ocasionados.

Y reservar el remanente de dos mil cuatrocientos cuarenticinco balboas con cuarenticinco centésimos (B. 2.445,45) para el pago de las reclamaciones aún pendientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1020

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1020.—Panamá, 6 de Abril de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Teodolinda Moreno R., Oficial de 2ª Categoría de la Sección 1ª de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Teodolinda Moreno R., Oficial de 2ª Categoría de la Sección 1ª de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 1021

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1021.—Panamá, 6 de Abril de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos Arturo Lasso, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Arturo Lasso, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 6 de Abril de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 1022

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1022.—Panamá, 6 de Abril de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Calazan Pérez, Ayudante del Administrador del Mercado Público de la ciudad de Colón, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor José Calazan Pérez, Ayudante del Administrador del Mercado Público de la ciudad de Colón, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que

indique el Administrador Cajero del Mercado de esa ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 346

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución de 346.—Panamá, 28 de Marzo de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, de 26 de Febrero de 1942, el señor Saunders Wright, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de representante legal de la "South Atlantic Steamship Line", solicita a nombre de dicha Compañía se declare permanente por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul de la República de Panamá en Norfolk, V., E. U. A., a favor del vapor "TROUBADOUR", ex "Confianza", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 3423 de 12 de Marzo de 1942,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "TROUBADOUR", ex "Confianza", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara PERMANENTE la Patente provisional de Navegación expedida por el Cónsul de Panamá en Norfolk, Va., E. U. A., el 12 de Marzo de 1942, a favor del expresado vapor "TROUBADOUR", ex "Confianza", de propiedad de la mencionada South Atlantic Steamship Line", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

CANCELANSE INSCRIPCIONES

RESOLUCION NUMERO 347

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 347.—Panamá 2 de Abril de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., ha declarado cancelada la inscripción del vapor "BOLD VENTURE", en el registro de la Marina Mercante Nacional;

Que esta cancelación ha sido originada en virtud del hundimiento del mencionado vapor, hecho éste que se registró el 17 de Octubre de 1941; y

Que vista la Resolución de Cancelación, dictada por dicho funcionario consular el 18 de Febrero próximo pasado, que antecede, y la cual ha sido considerada procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 54 de 1926.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "BOLD VENTURE", de propiedad de la "Waterman Steamship Agency Ltd.", de casco de acero, de 1924 toneladas netas, y 3221.53 toneladas brutas, construido en el año de 1920 por Jan Smith, en Ablasserdan, Holanda, y se declara asimismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de esta nave, N° 1396, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 28 de Octubre de 1941.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 348

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 348.—Panamá, 2 de Abril de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., ha declarado cancelada la inscripción del vapor "FRIAR ROCK", en el registro de la Marina Mercante Nacional;

Que esta cancelación ha sido originada en virtud del hundimiento del mencionado vapor, hecho éste que se registró el 13 de Enero de 1942;

Que vista la Resolución de Cancelación, dictada por dicho funcionario consular el 18 de Febrero próximo pasado, que antecede, y la cual ha sido considerada procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 54 de 1926.

RESUELVE:

Cancelar en forma definitiva, como en efecto se cancela, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 54 de 1926, la inscripción en la Marina Mercante Nacional del vapor "FRIAR ROCK", de propiedad de la "Waterman Steamship Agency Ltd.", de casco de acero, de 3,431 toneladas netas y 5,427.66 toneladas brutas, construido en el año

de 1921 por Stabilimento Técnico en Trieste, Italia, y se declara asimismo cancelada la Patente Permanente de Navegación de esta nave, distinguida con el N° 1398, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, el 15 de Noviembre de 1941, y registrada al Tomo 106, Folio 496, Asiento I del Registro de Naves.

Se ordena comunicarlo así a las personas a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 19 de Abril de 1942

As. 1652. Patente Comercial de Primera Clase N° 60 de 6 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Peicher, Kardonski & Guitis, Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1653. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1223 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Shepard J. Shrenes, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1654. Escritura N° 555 de 30 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la sociedad Peicher Kardonski & Guitis Ltda. vende a Mauricio Sittón una finca situada en Boquete, Provincia de Chiriquí.

As. 1655. Escritura N° 368 de 31 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Casa Susana S. A."

As. 1656. Escritura N° 563 de 31 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Raúl Espinosa y otros, venden un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad a Julio José Fábrega.

As. 1657. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1730 de 19 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Salomón, domiciliado en Santiago de Veraguas.

As. 1658. Patente Comercial de Primera Clase N° 103 de 14 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vila Hermanos Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 1659. Patente Comercial de Primera Clase N° 132 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Calonge y Vila Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 1660. Patente Comercial de Primera Clase N° 133 de 17 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Vila Hermanos Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 1661. Patente Comercial de Primera Clase N° 281 de 31 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Cambridge & Cia, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 1662. Escritura N° 133 de 3 de Febrero de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Salomón Acoca confiere poder especial a Joseph Acoca.

As. 1663. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1572 de 27 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Oscar Lepez Sosa, domiciliado en esta ciudad.

As. 1664. Escritura N° 50 de 30 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Ernesto Bellino y otros, venden a Leovigilda Poveda una finca en esta ciudad.

As. 1665. Escritura N° 1 de 13 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la reunión celebrada el día 22 de Noviembre de 1940 y otro de la reunión del 25 de Enero de 1941, de "Planavalda S. A."

As. 1666. Escritura N° 2 de 13 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza un extracto del Acta de la reunión celebrada por los accionistas de la sociedad "Luna Corporation", el día 13 de Enero de Enero de 1942.

As. 1667. Escritura N° 35 de 26 de Marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza un contrato

celebrado entre la Mergenthaler Linotype Company y The Star & Herald.

As. 1668. Escritura N° 560 de 31 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la "Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Petra Miranda de Caldas."

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Abril de 1942.

As. 1669. Certificado expedido por el Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio, el 18 de Marzo de 1942, por el cual la sociedad "International Motor Company" dueña de la marca de fábrica "Mack", registrada el 20 de Diciembre de 1921, bajo el número 893, ha sustituido su nombre original por el de "Mack Manufacturing Corporation".

As. 1670. Resuelto N° 254 de 17 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "A. Leschen & Sons Rope Co." de St. Louis, Missouri, E.U. de A.

As. 1671. Resuelto N° 255 de 17 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Gillette Safety Razor Company", domiciliada en la ciudad de Boston, Massachusetts, E.U. de A.

As. 1672. Resuelto N° 257 de 17 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Mergenthaler Linotype Company" de Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York, E. U. de A.

As. 1673. Resuelto N° 256 de 17 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "International Harvester Company", de la ciudad de Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 1674. Resuelto N° 258 de 17 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Scott Paper Company" domiciliada en la ciudad de Chester, Pennsylvania, E.U. de A.

As. 1675. Resuelto N° 260 de 18 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Mack Manufacturing Corporation" de Long Island City, N. Y., E. U. de A.

As. 1676. Resuelto N° 263 de 18 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "California Fruit Growers Exchange, domiciliada en la ciudad de Los Angeles, California, E.U. de A.

As. 1677. Resuelto N° 216 de 24 de Febrero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Collins Company" de la ciudad de Collinsville, Connecticut, E. U. de A.

As. 1678. Escritura N° 61 de 2 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Dagoberto Pérez Herrera vende a Abelardo Pérez Jaén los derechos y acciones que tiene o pudiera tener en la ciudad "Pérez & Cómez Cia. Ltda."; se modifica el Pacto Social de ésta, y la misma confiere poder a Dagoberto Pérez Herrera.

As. 1679. Resuelto N° 261 de 18 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "The Firestone Tire and Rubber Company" de la ciudad de Akron, Ohio, E.U. de A.

As. 1680. Resuelto N° 262 de 18 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gillette Safety Razor Company" de la ciudad de Boston, Mass. E.U. de A.

As. 1681. Resuelto N° 259 de 18 de Marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gillette Safety Razor Company" de la ciudad de Boston, Mass. E.U. de A.

As. 1682. Escritura N° 1908 de 19 de Octubre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tie-

rras El Coco S. A. vende dos fincas a Isabel Constancia Muller de Quelquejeu; Camilo José Quelquejeu vende dos fincas a la misma señora, y ésta reúne en una sola finca las cuatro que adquiere.

As. 1683. Escritura N° 62 de 2 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario 1583 del tomo N° 29.

As. 1684. Escritura N° 58 de 19 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mariano Ramírez Márquez vende a Luis Martínez un lote de terreno en esta ciudad.

As. 1685. Escritura N° 119 de 10 de Marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de James Siropes Petropoulos.

As. 1686. Escritura N° 574 de 19 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Angel María López vende una finca de su propiedad a Manuel Adolfo Alvarez Wolfschoon, quien asume el pago de una hipoteca constituida a favor de la "Sociedad Aliada de Tierras S. A."

As. 1687. Escritura N° 366 de 30 de Marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual David Moisés Mizrahi vende a Tova Rousseau de Mizrahi un establecimiento comercial situado en Calle M. de esta ciudad.

As. 1688. Escritura N° 569 de 19 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la Asamblea General de Accionistas de la "Compañía Elias Angel S. A.", celebrada el 28 de Marzo de 1942.

As. 1689. Escritura N° 13 de 18 de Marzo de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Silvia Díaz de Boyd un lote de terreno de esa población.

As. As. 1690. Escritura N° 547 de 28 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Transportes Istmeños S. A." en español, y en inglés, "Isthmian Transport Inc."

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Abril de 1942.

As. 1691. Escritura N° 524 de 24 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco S. A. vende un lote de terreno a Emilia Davis de Smith y Alfredo Constantine Davis, quienes constituyen hipoteca.

As. 1692. Patente Comercial de Primera Clase N° 280 de 18 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Martínez Martínez, domiciliado en esta ciudad.

As. 1693. Escritura N° 63 de 2 de Abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad "J. Medlinger & Cia. Limitada".

As. 1694. Escritura N° 579 de 2 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por María de Somer viuda de Roges.

As. 1695. Escritura N° 558 de 31 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del acta de la 98ª sesión de la Junta Directiva de la "Compañía de Valores S. A."

As. 1696. Escritura N° 566 de 19 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la Décima Junta General Ordinaria de Accionistas del Banco Hipotecario de Panamá S. A.

As. 1697. Escritura N° 441 de 12 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada "Radio Miramar S. A."

As. 1698. Escritura N° 521 de 24 de Marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el acta de la Junta de Accionistas de la "Radio Miramar S. A.", celebrada el 29 de Marzo de 1942.

As. 1699. Escritura N° 576 de 2 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Alicia Bonvini de Ghitis declara la construcción de unas mejoras sobre una finca situada en esta ciudad, y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1700. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1541 de 14 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Antonia V. de Lao, domiciliada en Pesé, Provincia de Los Santos.

As. 1701. Escritura N° 568 de 19 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Benito Ordas vende a Cayo Flores su participación en la sociedad "Ordas y Flores".

As. 1702. Patente Comercial de Segunda Clase N°

1267 de 11 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Gross, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1703. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1439 de 27 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Gross, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1704. Escritura N° 41 de 26 de Marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Barahona Díaz vende a Jacinta Barahona un lote de terreno llamado "Potrero de la Casa" situado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1705. Escritura N° 42 de 26 de Marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Barahona Díaz vende a Jacinta Barahona un lote de terreno denominado "Cerrato" situado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1706. Escritura N° 43 de 26 de Marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Barahona Díaz vende a Jacinta Barahona un lote de terreno denominado "Canajagua" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1707. Escritura N° 581 de 6 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza una reforma al Pacto Social de la sociedad denominada "Compañía para Operar Ganso Azul Concessions, Limitada, S. A."

As. 1708. Escritura N° 580 de 6 de Abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia de dos actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la "Balboa Transport Corporation".

As. 1709. Patente Comercial de Segunda Clase N°

381 de 3 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rosendo Merel L., domiciliado en esta ciudad.

As. 1710. Escritura N° 567 de 19 de Abril de 1942,

de la Notaría 1ª, por la cual Endara Riba S. A. vende un establecimiento comercial denominado "La Olita" a Manuel Marcelino Avila y Aura Robles.

As. 1711. Escritura N° 1253 de 14 de Diciembre de 1938, de la Notaría 2ª, por la cual Andrés Avelino Gutiérrez vende una casa en La Chorrera, al menor Andrés Reyes Rodríguez.

As. 1712. Diligencia de fianza extendida el 6 de Abril de 1942, en el Despacho del Juzgado 49 Municipal de Panamá, por la cual Carmen Atocha viuda de Chang constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Gonzalo Murillo.

As. 1713. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1585, de 29 de Enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bride Esther Phelps, domiciliada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 7 de Abril de 1942.

As. 1714. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1728, de 19 de abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de George Chong Lee, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 1715. Patente Comercial de Primera Clase N° 282, de 19 de abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Chang Ah Lam, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 1716. Escritura N° 60 de 19 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Pedro Moreno Correa vende a Ruby Letrope Campbell de Cambridge la parte que le corresponde en la sociedad Cambridge Cia.

As. 1717. Telegrama de 6 de abril de 1942, del Juez del circuito de Los Santos, en el cual comunica que en esa misma fecha ha decretado secuestro sobre un bien urbano ubicado en la ciudad de Chitré de propiedad de Anastasio Tello, y a petición de Juan de Dios Bantista.

As. 1718. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1732 de 19 de abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Dominga Caballero, domiciliada en Pedregalito, Distrito de Panamá.

As. 1719. Escritura N° 33 de 30 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Marcos Robles celebran contrato de préstamo con garantía pecuaria.

As. 1720. Escritura N° 22 de 13 de Febrero de 1942,

de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Fermín de Gracia.

As. 1721. Certificado expedido por Juan Antonio Suso, Director del Archivo Nacional, el 30 de marzo de 1942, en el cual consta la Escritura N° 145 de 2 de julio de 1903, de la Notaría 2ª del circuito de Panamá, por la cual Adolfo Alemán vende a José Cirilo Pereira un solar ubicado en esta ciudad.

As. 1722. Escritura N° 672 de 14 de julio de 1941, de la Notaría 1ª por la cual Ernest Koref cancela obligación hipotecaria a Benigno Abal Benítez y Josefa Escobar.

As. 1723. Escritura N° 8 de 17 de marzo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Ramón Améstica vende a Thelma Cristina Thirwall un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad; y el Banco Nacional de Panamá, Juan Nos y la Compañía de Tomás Arias S. A. hacen cancelaciones parciales hipotecarias.

As. 1724. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1613 de 4 de febrero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Moisés Gálvez, domiciliado en la ciudad de Chitré, Provincia de Los Santos.

As. 1725. Escritura N° 67 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Benigno Abal Benítez y Josefa Escobar venden a Faunda Rivera de Nero la finca N° 12079 situada en esta ciudad.

As. 1726. Escritura N° 583 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual José María Herrera Guevara vende a Enrique Agustín Díaz Quintero la mitad pro-indivisa de una cantina denominada "La Democracia".

As. 1727. Escritura N° 561 de 31 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Compañía Maderera Nacional S. A., en castellano y National Limited Company Inc., en inglés.

As. 1728. Escritura N° 570 de 19 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan dos certificados expedidos por el Vicepresidente y el Secretario de la Santa María Timber Co. S. A.

As. 1729. Patente Profesional N° 302 de 17 de marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan José Moscoso, domiciliado en esta ciudad.

As. 1730. Escritura N° 69 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y la sociedad denominada Vestidos y Novedades S. A. celebran contrato de préstamo con garantía industrial.

As. 1731. Escritura N° 573 de 19 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Jiménez vende a Juan José Amado la mitad que le corresponde en una finca situada en esta ciudad.

As. 1732. Escritura N° 151 de 30 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Catalina Carbone de Piedra vende una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón, a José Silverio Fernández.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de abril de 1942.

As. 1733. Escritura N° 586 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Presidente de la Compañía Editora Nacional S. A. debidamente autorizado por la Junta Directiva de la misma, acepta unas ventas que fueron hechas a dicha sociedad.

As. 1734. Escritura N° 94 de 5 de agosto de 1934 de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Cecilio Saucedo vende a Heliodoro Deago parte de la finca Bola de Oro ubicada en el Distrito de Aguadulce.

As. 1735. Oficio N° 157 de 26 de marzo de 1942, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la hipoteca constituida a favor de la Nación por Elías Ramos Márquez sobre la finca número 9107 de la Provincia de Panamá, para responder de la excarcelación de Andrés Pérez.

As. 1736. Escritura N° 68 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Mario Encarnación Talavera vende a Antonio Sosa Calviño la parte que le corresponde en la finca N° 7153 situada en esta ciudad.

As. 1737. Patente General N° 219 de 31 de marzo de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eva Fung de Loo, domiciliada en Panamá, R. P.

As. 1738. Escritura N° 59 de 19 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Alcides González vende a Eusebio Antonio González las fincas números 8677 y 8679 situadas en la ciudad de Panamá.

As. 1739. Escritura N° 377 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Gil Felipe Peñuela Fuentes celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 1740. Escritura N° 218 de 19 de noviembre de 1940, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Tomás Escartín el globo de terreno denominado El Conejo ubicado en el Distrito de Río de Jesús.

As. 1741. Oficio N° 202 de 19 de marzo de 1942, de la Corregiduría de Policía del Barrio de Calidonia, por el cual ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Elías Ramos Márquez a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Máximo Pérez.

As. 1742. Escritura N° 46 de 22 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Celia Martínez un lote de terreno en La Concepción.

As. 1743. Escritura N° 435 de 30 de septiembre de 1930, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Agustín Brenes Jiménez vende a Lázaro Gómez una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 1744. Escritura N° 42 de 10 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lázaro Gómez vende a Manuel Chavarría una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 1745. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1533 de 10 de enero de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Carolina Vergara de Chung, domiciliada en Pedasí, Provincia de Los Santos.

As. 1746. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1729 de 19 de abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Hortensia Macías de Khubchand, domiciliada en esta ciudad.

As. 1747. Patente Profesional N° 267 de 26 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eduardo Tovia, domiciliado en esta ciudad.

As. 1748. Escritura N° 587 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual María Isolina Martínez de Rodríguez declara la construcción de unas mejoras; y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo adicional.

As. 1749. Escritura N° 588 de 8 de abril de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Fidelina García de Mollick cancela hipoteca a Bernarda Carrera de Friederici.

As. 1750. Escritura N° 74 de 8 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Alberto Jorge Ho vende a Silverio Choy See una finca en Aguadulce.

As. 1751. Patente Comercial de Primera Clase N° 87 de 10 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francis Everard Escoffery, domiciliado en esta ciudad.

As. 1752. Escritura N° 125 de 14 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toledano vende a Carmen Estenoz de Hooper una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1753. Diligencia de fianza extendida el 8 de abril de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá por la cual Elías Ramos Márquez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Oscar Jerez.

As. 1754. Escritura N° 65 de 6 de abril de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual José Medlinger vende a Mariano Ramírez Márquez dos lotes de terreno en el Barrio de Calidonia de esta ciudad.

As. 1755. Escritura N° 565 de 31 de marzo de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ricardo Aurelio Miró confiere poder general a su esposa Gladys Muller de Miró.

As. 1756. Escritura N° 375 de 7 de abril de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el Acta de disolución de la sociedad Gursan Sing and Bros.

As. 1757. Escritura N° 62 de 31 de marzo de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Jacobo Sittón vende a Silvia de Candanedo una finca en la Provincia de Chiriquí.

As. 1758. Escritura N° 356 de 15 de marzo de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Hotchand Deomal vende a Silvia Ospino de Tuisidas el almacén denominado H. Ramsamy situado en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador de la Propiedad.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 30 de Marzo y 4 de Abril de 1942.

Provincia de Panamá.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "16", constante de 599m2, que formó parte de la finca N° 9.416 bis, inscrita al folio 12 del tomo 296, propiedad de Icaza & Cia. Ltda. Finca N° 14.197 inscrita al folio 42 del tomo 387 con un valor de doscientos cincuenta balboas (250.00) por venta hecha a favor de Charles Morgan. El resto libre queda con una superficie de 15.105 m2 y con su mismo valor inscrito.

Charles Morgan declara mejoras sobre su finca N° 14.197 inscrita al folio 42 del tomo 387 que consisten en una casa de un piso alto, sobre pilares de concreto, casa de madera, con techo de hierro acanalado y pisos de madera a un costo de B. 3.900.00.

Arquimedes Capitán vende su finca N° 199 inscrita al folio 34 del tomo 9 a Berenice Ruiz, por la suma de B. 8.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "B-5", constante de 1127 m2, que formó parte de la finca N° 11.4002 inscrita al folio 470 del tomo 340, propiedad de la Cia. Sociedad de Tierras el Coco S. A. Finca N° 14.186 inscrita al folio 76 del tomo 386 con un valor de B. 845.25 por venta hecha a favor de Fernando Bradley Robinson. El resto libre queda con una superficie de 5 Hts. 9.919 m2 6.846 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Angel Maria López declara mejoras sobre su finca N° 10.241 inscrita al folio 128 del tomo 319 que consisten en una casa de apartamentos, de una planta baja y una planta alta, con estructura de concreto armado, paredes de bloques de cemento, pisos revestidos de mosaicos, techo de hierro acanalado a un costo de B. 25.000.00 y que estima ahora su finca en la suma de B. 34.000.00.

Un lote de terreno situado en la Calle 3 de Noviembre de esta ciudad, distinguido con el número "7" de la manzana "6", Sección de Guachapali, constante de 241m2 91 dm2, que formó parte de la finca N° 268i inscrita al folio 422 del tomo 51, propiedad de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, con un valor de B. 3.385.82 sobre el cual se encuentra edificada la casa que constituye la finca N° 2981 inscrita al folio 404 del tomo 57, ha sido incorporado a dicha finca N° 2981 por cuya razón hoy la constituye terreno y casa en el construida. Por motivo de esta segregación la finca del Ferrocarril N° 2684 queda hoy con una superficie de 80.254m2 91 dm2 24 cm2 y un valor de B. 1.626.673.15.

La Sociedad de Tierras el Coco S. A., vende su finca N° 12.423 inscrita al folio 302 del tomo 253 por partes iguales a Héctor John Harrison e Ida Raquel Guerra de Harrison, por la suma de B. 1.050.00.

Ernesto Bellino vende la sexta parte de la finca N° 1.281 inscrita al folio 230 del tomo 19 a Sofia Bernal por la suma de B. 5.000.00.

La Cia. Unida de Duque vende a Dora Betsabé de Villegas su finca N° 7982 inscrita al folio 456 del tomo 254, por la suma de B. 2.900.00.

Balbino García Suárez, vende su finca N° 3.986 inscrita al folio 496 del tomo 81, por la suma de B. 6.500.00 a Giovanni Iannini.

En el juicio de sucesión intestada de Albertina Revello de Arias fueron adjudicadas a los herederos declarados las siguientes fincas así avaluadas:

Provincia de Panamá.

Finca N° 1.—110., inscrita al folio 35 del tomo 29 avaluada en B. 5.000.00.

Finca N° 2.—4133 inscrita al folio 413 del tomo 35 avaluada en B. 2.700.00.

Finca N° 3.—6180 inscrita al folio 46 del tomo 202 avaluada en B. 10.000.00.

Finca N° 4.—9770 inscrita al folio 126 del tomo 310 avaluada en B. 9.000.00.

Finca N° 5.—3317 inscrita al folio 444 del tomo 60 avaluada en B. 4.000.00.

Finca N° 6.—4650 inscrita al folio 454 del tomo 108 avaluada en B. 1.000.00.

Finca N° 7.—6601 inscrita al folio 300 del tomo 314 avaluada en B. 500.00.

Finca N° 8.—7555 inscrita al folio 190 del tomo 247 avaluada en B. 1.000.00.

Finca N° 9.—10.370 inscrita al folio 404 del tomo 318

avaluada en B. 15.000.00.

Finca N° 10.—10.324 inscrita al folio 106 del tomo 318 avaluada en B. 4.000.00.

Provincia de Chiriquí.

Finca N° 11.—2.311 inscrita al folio 312 del tomo 210 avaluada en B. 400.00.

Provincia del Darién.

Finca N° 12.—148 inscrita al folio 494 del tomo 211 avaluada en B. 250.00.

Finca N° 13.—146 inscrita al folio 484 del tomo 211 avaluada en B. 160.00.

Provincia de Colón.

Finca N° 14.—2134 inscrita al folio 236 del tomo 181 avaluada en B. 250.00. sólo se adjudica 1/4 de la finca.

Finca N° 15.—2135 inscrita al folio 242 del tomo 181 avaluada en B. 250.00 (sólo se adjudica 1/4 de la finca).

Finca N° 16.—2136 inscrita al folio 248 del tomo 181 avaluada en B. 250.00 (sólo se adjudica 1/4 de la finca).

Finca N° 17.—2137 inscrita al folio 254 del tomo 181 avaluada en B. 250.00 (sólo se adjudica 1/4 de la finca).

Finca N° 18.—2140 inscrita al folio 272 del tomo 181 avaluada en B. 250.00 (sólo se adjudica 1/4 de la finca).

Finca N° 19.—2142 inscrita al folio 284 del tomo 181 avaluada en B. 250.00 (sólo se adjudica 1/4 de la finca).

Finca N° 20.—2186 inscrita al folio 488 del tomo 181 avaluada en B. 200.00 (Esta finca pertenece toda a la sucesión).

Finca N° 21.—273 inscrita al folio 408 del tomo 37 avaluada en B. 500.00 (la 1/2 solamente pertenece a la sucesión).

Los herederos: Leonor Arias de Arosemena, Berta Arias de Boyd, Raquel Arias de Preciado, Beatriz Arias de Cajiao, Dora Arias de Brin, Enrique Arias y Tomás Arias recibieron en la proporción de 1/8 parte para cada uno por derecho propio en cada una de las fincas o cuota parte de finca perteneciente a la causante y los herederos: Olga Arias de Arias y Doris Arias recibieron un diez y seisavo 1/16 de finca perteneciente a la causante por derecho de representación.

Globo de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá, que comprende los lotes distinguidos con los números 33 y 34, constante de 2.000 m2, que formó parte de la finca N° 10.258 inscrita al folio 154 del tomo 318 propiedad de Berta Boyd de Berrocal. Finca N° 14.188 inscrita al folio 80 del tomo 386 con un valor de B. 150.00 por venta hecha a favor de Inés Maria Montero. El resto libre queda con una superficie de 3 Hts., 7713m2 y con su mismo valor inscrito.

Mariano Ramírez Márquez vende su finca N° 13.137 inscrita al folio 306 del tomo 365 a Luis Martins, por la suma de B. 3.150.00.

Lote de terreno distinguido con el número 119 de la Sección "A", situado en Pedregalito constante de 1.000 m2 que formó parte de la finca N° 6.045 inscrita al folio 154 del tomo 195 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.205 inscrita al folio 59 del tomo 387 con un valor de B. 53.50. Finca N° 14.205 inscrita al folio 58 del tomo 387 con un valor de B. 53.50 por venta hecha a favor de Carmen Blanco. El resto libre queda con una superficie de 930Hts. 7510m2 53dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "A-71", constante de 481m2 que formó parte de la finca N° 6491 inscrita al folio 464 del tomo 207, propiedad de Icaza & Cia. Ltda. Finca N° 14.184 inscrita al folio 72 del tomo 386 con un valor de B. 150.00 por venta hecha a favor de Juan Balarezo y Marcelina Zamora. El resto libre queda con una superficie de 21 Hts. 3174m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno en la población de Arraiján en este Distrito, distinguido con el número 207, constante de 674m2 que formó parte de la finca N° 4375 inscrita al folio 142 del tomo 99 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.190 inscrita al folio 84 del tomo 386 con un valor de B. 67.40 por venta hecha a favor de Emma Smith. El resto libre queda con una superficie de 122 Hts. 308m2 69 dm2 260cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido como parcela "g" situada en Juan Diaz, en este Distrito, constante de 1.300m2 50 dm2 que formó parte de la finca N° 10.886 inscrita al folio 406 del tomo 330, propiedad del Grupo Industrial de Río Abajo S. A. Finca N° 14.207 inscrita al folio 62 del tomo 387 con un valor de B. 117.60 por venta hecha a favor de Mercedes Mariana Hernández de Díaz. El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 3791 m2 49 dm2 y con su mismo valor inscrito. Otra parcela de terreno distinguida como parcela N° 27, constante

también de 1.300m2 50 dm2 parte de la misma finca N° 10.886 propiedad del Grupo Industrial de Río Abajo S. A. Finca N° 14.209 inscrita al folio 66 del tomo 387 con un valor de B. 177.00 por venta hecha a favor de la misma señora Mercedes Marrero Hernández de French. El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 2490m2 90 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, distinguido con el número 584 de la manzana 72 de la Sección "A" constante de 1.000m2 que formó parte de la finca N° 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.211 inscrita al folio 70 del tomo 387 con un valor de B. 89.12 por venta hecha a favor de Stanley Lawrence. El resto libre queda con una superficie de 1722 Hts. 893m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 4833m2 58 dm2 que formó parte de la finca N° 11.519 inscrita al folio 454 del tomo 339, propiedad de Raul Espinosa, Maria Isabel Espinosa vda. de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Isabel Espinosa de Vallarino y Cecilia Espinosa de Arias. Finca N° 14.192 inscrita al folio 88 del tomo 386 con un valor de B. 12.083.95 por venta hecha a favor de Julio José Fábrega. El resto libre queda con una superficie de 123 Hts. 9519m2 y 16 dm2 y con un valor de B. 112.000.00.

Enrique Bermúdez Icaza vende a Carlos Bermúdez Icaza su finca N° 9816 inscrita al folio 264 del tomo 310 por la suma de B. 7.000.00; la N° 9724 inscrita al folio 198, por B. 600.00 y la N° 9800 inscrita al folio 216, por la suma de B. 200.00 estas dos últimas también inscritas al tomo 310.

La Cía. Urbanizadora S. A. vende a Manuel Enrique Tabara Blanco su finca N° 12.410 inscrita al folio 442 del tomo 352, por la suma de B. 200.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "27-12", constante de 913m2 que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 260, propiedad de la Cía. Lefevre S. A. Finca N° 14.199 inscrita al folio 46 del tomo 387 con un valor de B. 684.75 por venta hecha a favor de Rosario Herazo de Moreno y Digna María Quezada. El resto libre queda con una superficie de 87 Hts. 631m2 17 dm2 40cm2 y con su mismo valor inscrito.

Rosario Herazo de Moreno y Digna María Quezada dividen la finca N° 14.199 inscrita al folio 46 del tomo 387 en dos lotes así: a) lote que pertenecerá a Rosa Herazo de Moreno y Digna María Quezada. El resto libre de B. 200.00; b) lote que pertenece a Digna María Quezada constante de 500m2 y con un valor de B. 500.00 los cuales han formado a) Finca N° 14.201 inscrita al folio 50 del tomo 387 perteneciente a Rosa Herazo de Moreno con un valor de B. 200.00; y b) Finca N° 14.203 inscrita al folio 54 del tomo 387 perteneciente a Digna María Quezada con un valor de B. 250.00.

Lote de terreno distinguido con el número "26" de la Sección "B" de la finca denominada "Ferrer", constante de 4 Hts. 9750m2 que formó parte de la finca N° 1.893 inscrita al folio 182 del tomo 35 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.162 inscrita al folio 28 del tomo 386 con un valor de B. 72.46 por venta hecha a favor de Rolando de la Guardia. El resto libre queda con una superficie de 1502 Hts. 530m2 y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Colón.

Amadeo Argote A., Juez 1° del Circuito de Colón Primer Suplente ad-hoc., otorgó título de propiedad a favor de James Siropes Petropoulos sobre una casa de dos pisos, techo de hierro acanalado y bloques de concreto, situada en la Avenida Amador Guerrero, edificada sobre la mitad del lote de terreno número 1566 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cía. del Ferrocarril de Panamá. Finca N° 3283 inscrita al folio 132 del tomo 381 con un valor de B. 15.000.00.

En el juicio de sucesión testamentaria de Sabina García o Sabina García Martínez, fueron adjudicados al heredero Cosme García Ocariz las siguientes fincas:

Finca N° 1105 inscrita al folio 160 del tomo 106 avaluada en B. 6.000.00.

Finca N° 592 inscrita al folio 522 del tomo 64 avaluada en B. 7.000.00.

Finca N° 973 inscrita al folio 310 del tomo 95 avaluada en B. 3.000.00.

Finca N° 438 inscrita al folio 308 del tomo 47 avaluada en B. 4.000.00.

Finca N° 2360 inscrita al folio 56 del tomo 209 avaluada en B. 5.000.00.

Wenceslao Gaitán vende a José María González la finca N° 3147 inscrita al folio 118 del tomo 371 por la suma de B. 10.400.00.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el 30 de Marzo al 4 de Abril de 1942.

Provincia de Veraguas.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito, en común y pro-indiviso, un globo de terreno a José María González, Hilario Jaramillo, Teodoro Muñoz, y otros, denominado "Planes del Pintado", ubicado en el Distrito de Santiago, constante de una superficie de 59 hectáreas, con 9.450 metros cuadrados, dicho terreno ha sido inscrito al folio 182 del tomo 382, formando la finca N° 3.106.

Felicita Moreno declara que a un costo de B. 1.200.00 ha construido sobre su finca N° 3.053, inscrita al folio 464 del tomo 372, ubicada en la ciudad de Santiago, una casa de un solo piso, paredes de adobes piso de cemento y techo de hierro acanalado.

Felicita Moreno, vende su finca N° 3.053, inscrita al folio 464 del tomo 372, ubicada en la ciudad de Santiago, a Nemesio González, por la suma de B. 1.500.00.

Provincia de Bocas del Toro.

Leonor Smith viuda de Soelles, Julio Teodoro Selles, Emma Leonor Jurado de Van Peski, Rosendo Belisario Jurado, Evangelina Galán Dubois viuda de Selles, Guillermo Jurado, Josefa Judith Jurado de Alegré, Guillermo Selles y Ligia Esther Jurado de Howard, venden a Elizabeth Duffis de Wilson, su finca N° 2.247, inscrita al folio 452 del tomo 212, ubicada en Bocas del Toro, por la suma de B. 155.00.

Provincia de Coelá.

Luis Horacio Moreno y Castillo, vende a Paul Antonio Gambotti, sus Fincas Números 4.096 y 4.097, inscritas a los folios 224 y 228 del tomo 366, respectivamente, ubicados en el Corregimiento de "Río Hato", por la suma de B. 60.00 cada finca.

Maria Guardia de Arosemena, vende a Rosario Jorge de Myers, un lote de terreno de su finca N° 2.100, inscrita al folio 86 del tomo 263, ubicada en el Corregimiento de el "Valle", dicho lote está marcado con el N° 1, en el plano de dicha finca, constante de una superficie de 1.479 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados, por la suma de B. 147.90 el cual ha sido inscrito por separado al folio 400 del tomo 378, formando la finca N° 4.263, (Corregimiento del Distrito de San Carlos). El resto libre de la finca 2.100 queda con una superficie de 6 Hectáreas, 8.938 metros cuadrados con 75 decímetros con su mismo valor inscrito.

Provincia de Los Santos.

Dorinda Díaz viuda de Bravo vende la mitad de la finca 276, inscrita al folio 452 del tomo 39, ubicada en el Corregimiento de Guararé, a Ignacio Muñoz, por la suma de B. 1.400.00.

Provincia de Herrera.

La mitad que le corresponde a José Antonio Villalaz, en la Finca N° 998, inscrita al folio 56 del tomo 196, ubicada en Chitré, fué rematada y adjudicada a Florencia Uboa, por la suma de B. 197.80.

Provincia de Chiriquí.

Ana Pura Fraits de Vidal vende a la Sociedad denominada "Compañía Coronas", S. A., sus fincas números 3.242, inscrita al folio 510 del tomo 277, ubicada en Alanje, por la suma de B. 1.500.00 y la N° 3.259, inscrita al folio 578 del tomo 277, ubicada en Alanje, por la suma de B. 2.000.00.

En el juicio de sucesión de Rafael Lizano Jaén, las siguientes fincas fueron adjudicadas a los herederos Carlos Manuel Lizano y Olga María Lizano por partes iguales, o sea la mitad para cada uno de ellos: a saber: Finca N° 292, folio 136 Tomo 38, ubicada en David, valorada en B. 1.200.00. Finca N° 945, folio 402 tomo 104, valorada en la suma de B. 260.00. Finca N° 971, folio 60 del tomo 107, valorada en la suma de B. 400.00. Finca N° 972, folio 66 tomo 107, valorada en la suma de B. 200.00. Finca N° 838, folio 248 tomo 101, valorada en la suma de B. 100.00. Finca N° 856, folio 362 tomo 101, valorada en la suma de B. 500.00. Finca N° 837, folio 240 del tomo 101, valorada en la suma de B.

160.00, todas estas fincas están ubicadas en el Distrito de David.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.
Cédula N° 26-19007.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 23 y 28 de Marzo de 1942.

Provincia de Panamá.

Diamantina Kratochwill vende la parte que le corresponde en la finca N° 2121 inscrita al folio 22 del tomo 41 a Herclia Figueroa, por la suma de Bs. 2.500.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad distinguido con el número "I-10", constante de 440m2 que formó parte de la finca N° 164 inscrita al folio 586 del tomo 308, propiedad de Icaza & Cia. Ltda. Finca N° 14.164 inscrita al folio 22 del tomo 386 con un valor de B. 285.00 por venta hecha a favor de Ivan Austin. El resto libre queda con una superficie de 76 Hts. 3429 m2 50 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Ivan Austin declara que ha introducido mejoras en su finca N° 14.164 inscrita al folio 22 del tomo 286 que consiste en un chalet de bloques con piso de mosaicos y techo de zinc y de tejas a un costo de B. 6.000.00.

Lote de terreno situado en Pedregalito en este Distrito, distinguido con el número "29" de la Sección "B" constante de 4.000m2 que formó parte de la finca N° 6.045 inscrita al folio 154 del tomo 19, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.166 inscrita al folio 36 del tomo 386 con un valor de B. 132.00 por venta hecha a favor de Rosa Gustave de Jolly y Raimundo González Zerdá. El resto libre queda con una superficie de 931 Hts. 2510m2 53dm2 y con su mismo valor inscrito.

Maurine Stevens de Single vende la finca de su propiedad N° 12.145 inscrita al folio 228 del tomo 351 a favor de Carlos Vicente Alvarado Amador, por la suma de B. 6.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número "30-9" constante de 1.000 m2 que formó parte de la finca 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.187 inscrita al folio 16 del tomo 387 con un valor de B. 1.000.00 por venta hecha a favor de Emelina Arosemena de Orillac. El resto libre queda con una superficie de 87 Hts. 1544m2 17dm2 40cm2 y con su mismo valor inscrito.

La Cia. de Lefevre S. A. vende a Carmen Sánchez de López su finca N° 13.356 inscrita al folio 414 del tomo 370, por la suma de B. 5.500.00.

Salomé Lavarza vende a Crescencia Lucero, su finca N° 7.068 inscrita al folio 212 del tomo 234 por la suma de B. 250.00.

Crescencia Lucero declara mejoras sobre su finca N° 7068 inscrita al folio 212 del tomo 234 que consisten en una casa de un solo piso sobre pilares de madera, techo de hierro acanalado y pisos de madera, forrada de alambre tejido a un costo de B. 750.00 por lo que estima su finca ahora en un valor de B. 1.000.00.

Vicenta Visuete de Mareoni declara mejoras en su finca N° 11.715 inscrita al folio 346 del tomo 341 que consisten en una casa de un piso, estilo chalet, de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas y hierro acanalado a un costo de B. 6.000.00 por lo que estima su finca ahora en la suma de B. 6.500.00 (B. 500.00 el terreno).

Antonia Oliver de Compañy vende su finca N° 14.055 inscrita al folio 242 del tomo 383 a Carmen María del Socorro Paredes Alemán (hoy de Van der Hans), por la suma de B. 13.000.00.

Antonia Oliver de Compañy vende su finca N° 14.057 inscrita al folio 246 del tomo 383 a Ana Paredes Alemán y a Delia Filomena Paredes Alemán, por la suma de B. 12.000.00.

Catalina Arias de la Guardia vende su finca N° 3232 inscrita al folio 294 del tomo 61 a Carmen Giner, por la suma de B. 24.000.00.

Julio García Guevara vende su finca N° 4.800, inscrita al folio 402 del tomo 112 a Isabel María Álvarez, por la suma de B. 400.00.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Rebeca Espinosa su finca N° 12.503 inscrita al folio 454 del tomo 353 por la suma de B. 72.00.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Ana Nelson de Roque su finca N° 12.098 inscrita al folio 358 del tomo 353, por la suma de B. 208.00.

José Ciriaco Sobalbarro vende la mitad de la finca N° 9053 inscrita al folio 38 del tomo 287 a Marta Elena Miller de Sobalbarro por la suma de B. 1.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad distinguido con el número "4", constante de 654m2 25250 cm2 que formó parte de la finca N° 3553 inscrita al folio 308 del tomo 71 propiedad de la American Trade Develoing Co. Finca N° 14.194 inscrita al folio 32 del tomo 387 con un valor de B. 1.636.30 por venta hecha a favor de Margot Olarte Dutari de Gordils, el resto libre queda con una superficie de 35 Hts. 2819m2 1775 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Raul Jiménez vende a Juan Bautista Arias Arias, su finca N° 13.376 inscrita al folio 446 del tomo 367, por la suma de B. 5.000.00.

Lote de terreno distinguido con el número 445 de la Sección "A", situado en Nuevo Arraiján, constante de 1200m2 que formó parte de la finca N° 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.168 inscrita al folio 40 del tomo 386 con un valor de B. 57.00 por venta hecha a favor de José Máximo Guerra. El resto libre queda con una superficie de 1.722 Hts. 9.938m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número "282-B" de la Sección "A" en Chilibre, constante de 1.545m2 que formó parte de la finca N° 1473 inscrita al folio 40 del tomo 30, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.185 inscrita al folio 12 del tomo 387 con un valor de B. 11.60, por venta hecha a favor de Cecilia María Ricos. El resto libre queda con una superficie de 20 Hts. 2683m2 26 dm2 76 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Carmen Lavergne de Lobo vende su finca N° 13.511 inscrita al folio 50 del tomo 375, a Margarita de la Guardia, por la suma de B. 1.340.00.

Lote de terreno distinguido con el número "14" de la Sección "B" constante de 4.000m2 que formó parte de la finca N° 6.045 inscrito al folio 154 del tomo 195, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.189 inscrita al folio 20 del tomo 387 con un valor de B. 160.00 por venta hecha a favor de Daniel del Río. El resto libre queda con una superficie de 30 Hts. 8510m2 53 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido como parcela "15" situado en Juan Díaz en este Distrito, constante de 1.300m2 50 dm2 que formó parte de la finca N° 10.886 inscrita al folio 406 del tomo 332 propiedad del "Grupo Industrial de Río Abajo". Finca N° 14.170 inscrita al folio 44 del tomo 386 con un valor de B. 117.00 por venta hecha a favor de José Angel Rodríguez Avila. El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 7692m2 90 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido como parcela "18" situada en Juan Díaz en este Distrito, constante de 1.300m2 50 dm2, que formó parte de la finca N° 10.886, constante de 1.300 50 dm2, que formó parte de la finca N° 10.886, inscrita al folio 406 del tomo 330 propiedad del "Grupo Industrial de Río Abajo S. A.". Finca N° 14.172 inscrita al folio 48 del tomo 386 con un valor de B. 117.00 por venta hecha a favor de los esposos Harold Austin Dorsee y Myrtle Casandra Dorsett. El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 6392m2 40 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido como parcela "24" constante de 1.300m2 50 situada en Juan Díaz en este Distrito, que formó parte de la finca N° 10 inscrita al folio 406 del tomo 330, propiedad del "Grupo Industrial de Río Abajo S. A.". Finca N° 14.191 inscrita al folio 24 del tomo 387 con un valor de 117.00 por venta hecha a favor de Louise Clementina Thompson. El resto libre queda con una superficie de 4 Hts. 5.091m2 90 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lilia Herazo viuda de Hauradou vende su finca N° 7774 inscrita al folio 338 del tomo 250 a Ana Julia Anguizola, por la suma de B. 290.00.

Ana Julia Anguizola declara mejoras en su finca N° 7774 inscrita al folio 338 del tomo 250, que consisten en una casa de dos pisos, madera, concreto y techo de hierro acanalado a un costo de B. 2.500.00.

Globo de terreno formado por los lotes Nos. 26 y 28, constante de 2566m2 25 dm2, situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca N° 1673, inscrita al folio 324 del tomo 30, propiedad de Rosa María, Polidoro, Rolando Augusto Chanis y Lilia Elena Chanis de Muñoz. Finca N° 14.178 inscrita al folio 60 del tomo 386 con un valor de B. 1.900.00 por venta hecha a favor de Esther Palmer. El resto libre queda con una superficie de 45 Hts. 4005m2 75dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 39 cons

tante de 1.000m2 situado en Las Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca N° 1673 inscrita al folio 324 del tomo 30 propiedad de Polidoro, Rolando Augusto, Rosa María Chanis y Lilia Elena Chanis de Muñoz. Finca N° 14.180 inscrita al folio 64 tomo 386 con un valor de B. 500.00 por venta hecha a favor de Esther Palmer también. El resto libre queda con una superficie de 45 Hts. 3905m2 75 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en la Urbanización de Vista del Mar en esta ciudad, constante de 600m2 que formó parte de la finca N° 10.845 inscrita al folio 94 del tomo 329 propiedad de la Compañía L. Martinz S. A. Finca N° 14.174 inscrita al folio 52 del tomo 386 con un valor de B. 4.000.00 por venta hecha a favor del señor Mariano Sosa Calviño. El resto libre queda con una superficie de 750m2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número ("L") "I", situado en la esquina formada por la calle Tercera y la Avenida Sexta en Juan Díaz Distrito de Panamá, constante de 686m2 80 dm2 que formó parte de la finca N° 6.18 inscrita al folio 64 del tomo 202 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 14.160 inscrita al folio 24 del tomo 386 con un valor de B. 89.28 por venta hecha a favor del "Club Deportivo Pacifico". El resto libre queda con una superficie de 1.373 m2 4 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Julio Luis Salcedo vende a Marta Morrison Fischuber su finca N° 13.4 inscrita al folio 432 del tomo 369 que consisten en una casa de bloques de cemento, de un solo piso, con techo de tejas imperiales de mosaicos a un costo de B. 2.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 27m2 9968cm2, que formó parte de la finca N° 13.577 inscrita al folio 182 del tomo 375, propiedad de Edmir Brandon Iffla. Finca N° 14.176 inscrita al folio 56 del tomo 386 por venta hecha a favor de Ralph Harrison Walker. El resto libre queda con una superficie de 6717m2 5.200cm2 y con un valor de B. 2.000.00.

Lote de terreno distinguido con el número 12, situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 537m2 que formó parte de la finca N° 9418 bis, propiedad de la Sociedad Icaza y Cia. Ltda. inscrita al folio 118 del tomo 298. Finca N° 14.195 inscrita al folio 36 del tomo 387 con un valor de B. 250.00 por venta hecha a favor de Ernesto Percival Downes. El resto libre queda con una superficie de 15.704m2 y con su mismo valor inscrito.

Ernest Percival Downes declara mejoras sobre su finca N° 14.195 inscrita al folio 36 del tomo 387 que consisten en una casa de madera, de un piso alto con techo de hierro acanalado montada sobre pilares de concreto y con suelo cimentado a un costo de B. 4.000.00.

Ernesto Percival Downes vende a Celina Victorie Loredon su finca N° 14, inscrita al folio 36 del tomo 387 por la suma de B. 4.500.00.

Lote de terreno situado en la Avenida J. F. de la Ossa en esta ciudad constante de 308m2 que formó parte de la finca N° 275 inscrita al folio 202 del tomo 10, propiedad de Edward Ernest Rigney. Finca N° 14.182 inscrita al folio 68 del tomo 386 con un valor de B. 2.000.00 por venta hecha a favor de Juanita Buendía. El resto libre queda con una superficie de 6 Hts. 1780m2 71 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Provincia de Colón.

Lote de terreno situado en el poblado denominado Sabanita, jurisdicción del Distrito de Colón, constante de 700m2 que formó parte de la finca N° 3225 inscrita al folio 438 del tomo 371, propiedad de Próspero Meléndez. Finca N° 3279 inscrita al folio 120 del tomo 381 con un valor de B. 310.00 por venta hecha a favor de Aurelio López. El resto libre queda con una superficie de 1095m2 y con su mismo valor inscrito.

Los esposos: Amaro García Álvarez y María Oliva García de García declaran que es su voluntad de reunir las fincas Nos. 2584 y 783, la 1ª inscrita al folio 334 del tomo 236 y la segunda al folio 492 del tomo 77, las cuales han venido a formar una sola casa que se describe así: casa de dos pisos, de concreto y de madera y techo de hierro acanalado, con los siguientes linderos: Norte, callejuela sin nombre; Sur, calle 4ª; Este, lote N° 26 y Oeste, lote N° 24 mide 9 m. 15 cm2. de frente por 40 m. 40 cm. de fondo lo que da una extensión superficial de 369 m2 66 dm2, se encuentra construida sobre el lote N° 25 de la manzana 3 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, que con motivo de esa reunión y sus mejoras estiman su propiedad ahora en la suma de B. 12.000.00. Finca N° 3281 inscrita al folio 128 de ltomo 381.

M. A. Díaz, Juez 1º del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de Pola Díaz, sobre una casa de tres pisos, de concreto, techo de hierro acanalado, situada en la calle 12ª entre las avenidas Justo Arosemena y Avenida Central, construida sobre los lotes de terreno números 1905 y 1907 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, avaluada en la suma de B. 75.000.00. Finca N° 3280 inscrita al folio 124 del tomo 381.

Ernesto Zurita Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas, propietarias de naves bajo matrícula panameña, a los Notarios Públicos en general, y al Registrador General de la Propiedad, que el Artículo 13 de la Ley 8ª de 1925, establece:

‘En tiempo de guerra la venta o enajenación de una nave nacional para ser destinada a la navegación de otro país, requiere permiso escrito del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro’ (hoy Ministerio de Hacienda y Tesoro).

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Panamá, 19 de Abril de 1942.

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 28 de Abril en curso a las 11 en punto de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", a efecto de vender las joyas que se detallan a continuación:

5 pulseras de plata mejicana	B. 19.00
4 broches de plata mejicana de piedra verde	6.00
3 broches de plata mejicana y piedra verde	4.50
1 collar de fantasía	1.00
1 pulsera de fantasía	0.50
1 dije de plata y corales	1.50
24 sortijas de plata y piedra	27.00
12 pares de aretes de oro y corales	18.00
1 rosario de filigrana y corales	40.00
1 cadena y dije	20.00
1 collar de filigrana	20.00
1 rosario de perlas y filigrana	12.50
1 pulsera de monedas de oro mejicanas	35.00
1 sortija de brillantes (Marquesa)	50.00
1 sortija de brillantes y esmeraldas (Marquesa)	100.00
1 pulsera de oro de monedas mejicanas	18.00
14 sombreros de plata	41.02
153 pares de aretes de plata	17.26
12 pulseras grandes	6.00
103 sortijas de plata	8.30
29 brazaletes chicos de plata	9.07
94 prendedores de filigrana	26.50
7 cruces	1.12
63 prendedores de sombreros	30.28
2 saleros de plata	2.31
46 dedales de plata	6.34
14 collares de filigrana	8.28
64 dijes de plata	2.80
2 medallones	2.21
190 pulseras de plata con dijes	146.13
26 pulseras de filigrana	18.83
26 brazaletes de plata	38.01
1 anillo con piedra verde grande	6.00
1 anillo con piedra verde chica	1.50
3 anillos con piedra roja	4.50
20 medallones usados de oro de 10 kilates	40.00

TOTAL B. 789.46

Para ser postor hábil hay que depositar en la oficina de la Administración General de Aduanas, en el primer alto del Banco Nacional, el 10% del valor del artículo que se desea rematar, antes de la 1.30 de la tarde del día anterior al del remate.

Los artículos serán adjudicados provisionalmente después de haberse oído la última oferta del proponente, y serán entregados después que el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, apruebe el acta respectiva.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o

todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.
Panamá, 8 de Abril de 1942.

Abril 9—27.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Emil Fitting, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer o estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha sido promovido por su esposa Olga Olmos de Fitting, advirtiéndole que si así no lo hiciere, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y dos, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez Suplente ad-hoc.,

J. E. BARRIA A.

El Secretario ad-interim,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a Jacobo Levigión y Eli-da Luisa Plicet de Levigión, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario, que en su contra ha instaurado en este tribunal Molino y Moreno.

Se advierte a los emplazados que si no comparecieren a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 13 de abril de 1942.

El Juez,

(Fdo.) CIRILO J. MARTINEZ.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio de este edicto, cita, llama y emplaza a Gregorio Alonzo, cuyo paradero se ignora, a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento, que en su contra ha dictado este Tribunal, por el delito de hurto y el cual en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Antón, diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos:

Vistos:

Por tanto el suscrito Juez Municipal de Antón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal a Gregorio Alonzo, de veinte y nueve años de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en Cabuya y portador de la cédula de Identidad Personal N° 5-1093, por el delito de hurto que define y castiga el Título XIII Capítulo I del Libro II del Código Penal. Señálase las nueve de la mañana del día veinticinco de Febrero entrante, para la vista oral de esta causa. Notifíquese este auto al enjuiciado como a su defensor, para que en el término de cinco días presenten las pruebas que tengan a bien. Como el Licenciado Luis Mariano Díaz, defensor del enjuiciado reside en Penonomé, librese exhorto al señor Juez Municipal de ese Distrito, para que le notifique personalmente este auto y a la señora Beilen Ibarra fiadora del enjuiciado para que lo presente en el término de ocho días. Notifíquese y cópiese.—El Juez.—Victor A. Guardia.—El Secretario.—R. Jaén A."

Para que el aludido sindicado sea conocido por las autoridades judiciales y civiles de la República y por todos los

particulares en general a excepción de lo dispuesto en el Artículo 2008 del Código Judicial, quienes están obligados a cooperar con la captura del enjuiciado con el propósito de ser presentado a este Juzgado se dá a conocer en este edicto, a más de la identificación que consta en el auto de proceder, la siguiente: Gregorio Alonzo es: Como de un metro cincuenta y seis centímetros de alto, grueso, pelo liso, cara redonda, moreno y dentadura completa.

Se concede al enjuiciado el término de doce días más el de la distancia, para que se presente a este Juzgado a estar a derecho en este juicio, con la advertencia de que si no comparece, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá con la intervención de su defensor solamente.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de doce días y copia de él, será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Antón a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

VICTOR A. GUARDIA.

El Secretario,

R. Jaén A.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal de Antón, por medio del presente edicto emplaza a los reos prófugos Agustín Alemán y Manuel Narciso, solteros, cocineros, panameños (machiguas), de 23 y 20 años respectivamente y cuyo paradero de ignora, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezcan al Juzgado a fin de ser notificados de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido contra ellos, por el delito de "HURTO", y la cual transcrita es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Abril siete de mil novecientos cuarenta y dos.—Vistos:—A manera de consulta remite el Juez Municipal de Antón, la sentencia por medio de la cual condena a los indígenas Agustín Alemán y Manuel Narciso a sufrir la pena de cinco meses diez días de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad, y al pago de los gastos procesales. Como se advirtiera al ir a estudiar el caso que Manuel Narciso al ser indagado tiene apenas veinte años de edad, haciendo uso de la facultad indicada en el Código Judicial se dictó una providencia a esclarecer este punto. Pero el señor Juez de Antón, a quien se comisionó para llenar este vacío devuelve la comisión indicando que ella no puede ser cumplida, porque Manuel Narciso se fugó de la cárcel de Antón. Ha quedado pues el asunto en el mismo estado que se recibió; pero como la ampliación a quien vendría a favorecer sería al prófugo Narciso, quien será responsable de no obtener una disminución de pena que le haría menos severo su castigo, se entra a resolver el recurso de que se trata. Todas las partes se conformaron con el fallo del señor Juez de Primera Instancia. Se trata del hurto de diez mantas de propiedad del Ejército Americano que estaban bajo el cuidado de Enrique Hurtado y Julian Fernandez. Los dos sentenciados confesaron que tomaron estos artículos y que dispusieron de ellos. Las personas en poder de quienes se encontraban las mantas de que trata declararon que ellos las compraron a Agustín Alemán y Manuel Narciso. Existe pruebas para condenar a estos dos sujetos y por esta razón la sentencia dictada por el señor Juez Municipal de Antón es correcta. La pena también ha sido aplicada de manera justa y legal. Por esta causa quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia anterior.—Notifíquese, cópiese y devuélvase."

Este edicto se fija en la Secretaría del Tribunal, en lugar visible, hoy trece de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez de la mañana y copia de él se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

VICTOR A. GUARDIA.

El Secretario,

R. Jaén A.

(Segunda publicación)